



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHIMAYO

ANTA - CUSCO  
CACHIMAYO DISTRITO DE EMPRENDEDORES



## RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 208-2019-MDC/PA

Cachimayo, 02 de Diciembre del 2019



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, y el SERVIR Talento Perú.

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, según Informe N° 043-2019-MDC/UP/MCHLL de fecha 02 de diciembre del 2019, la jefa de la unidad de personal de la Municipalidad Distrital de Cachimayo sugiere propuesta para la conformación de la comisión del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) proponiendo los siguientes miembros,

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Jefa de la Unidad de Personal	Abog. MARY LUZ CHUTAS LLAMACPONCCA

*Comisión de Contratación Administrativa de Servicios de la Denuncia de Anta*



# CACHIMAYO

ANTA - CUSCO

CACHIMAYO DISTRITO DE EMPRENDEDORES



PRIMER MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CPC. MILAGROS BANDA ZUNIGA
SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de Tesorería	CPC MELIA LOAIZA RAMOS
PRIMER SUPLENTE	Jefe de Abastecimiento	Bach. RINA CARDENAS AIKA
SEGUNDO SUPLENTE	Jefe de Registro Civil	Sr. CARLOS CHACON PUMA
TERCER SUPLENTE	Asesor Legal Externo	Abog. LUIS FERNANDO ORDOÑEZ CHAMBI

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2020 de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Cachimayo en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2020 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Cachimayo, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Jefa de la Unidad de Personal	Abog. MARY LUZ CHUTAS LLAMACPONCCA
PRIMER MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CPC. MILAGROS BANDA ZUNIGA
SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de Tesorería	CPC MELIA LOAIZA RAMOS
PRIMER SUPLENTE	Jefe de Abastecimiento	Bach. RINA CARDENAS AIKA
SEGUNDO SUPLENTE	Jefe de Registro Civil	Sr. CARLOS CHACON PUMA
TERCER SUPLENTE	Asesor Legal Externo	Abog. LUIS FERNANDO ORDOÑEZ CHAMBI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Capital Gastronómica e Industrial de la Provincia de Anta



# CACHIMAYO

ANTA - CUSCO  
CACHIMAYO DISTRITO DE EMPRENEDORES



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la *Secretaría General*, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHIMAYO  
ANTA - CUSCO  
Natividad Adrían Cusihuaman Manaccasa  
ALCALDE  
DNI: 24367431